

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1558

Número de Repertorio: 4380

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1558 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0927507228	CHICA ARMAS VERONICA ALEXANDRA	COMPRADOR
1308783040	CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4481329000	32364	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 02 julio 2024

Fecha generación: martes, 02 julio 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 8 1 3 2 1 E S B Q H C W





NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20241308004P01433					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JUNIO DEL 2024, (10:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308783040	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDUARDO ANDRES CERIZ VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHICA ARMAS VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927507228	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		92399.40					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR EDUARDO XAVIER CERIZ VÉLEZ A FAVOR DE LA SEÑORA VERÓNICA ALEXANDRA CHICA ARMAS. CUANTÍA: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS COPIAS.....

En el Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintiocho días de Junio del dos mil veinticuatro, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen: por una parte el señor EDUARDO XAVIER CERIZ VÉLEZ, ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, ocho, tres, cero, cuatro, cero (1308783040), domiciliado en la ciudad de Guayaquil de la Provincia de Guayas, quien, por sus propios derechos y con capacidad plena, ha conferido PODER GENERAL amplio y suficiente al señor EDUARDO ANDRÉS CERIZ VÉLEZ, ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, dos, ocho, ocho, cuatro, uno (130852884-1), domiciliado en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, con capacidad plena, quien actúa en calidad de MANDATARIO, para que a nombre del MANDANTE intervenga en el presente acto y que en adelante será denominado el VENDEDOR, por otra parte, interviene la señora VERÓNICA ALEXANDRA CHICA ARMAS, ecuatoriana identificada con cédula de ciudadanía número cero, nueve, dos, siete, cinco, cero, siete, dos, dos, ocho (0927507228), domiciliada en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, quien en adelante será denominada la COMPRADORA. A quienes de conocerlos doy fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue.- SEÑOR NOTARIO, sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presente minuta, que contiene un contrato de compraventa de un bien inmueble al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- En este acto intervienen, por una parte, en calidad de MANDANTE, el señor EDUARDO XAVIER CERIZ VÉLEZ, ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, ocho, tres, cero, cuatro, cero (1308783040), domiciliado

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 en la ciudad de Guayaquil de la Provincia de Guayas, quien, por sus propios derechos y con capacidad
 2 plena, ha conferido PODER GENERAL amplio y suficiente al señor EDUARDO ANDRÉS CERIZ VÉLEZ,
 3 ecuatoriano con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, dos, ocho, ocho, cuatro, uno
 4 (130852884-1), domiciliado en la ciudad de Manta de la Provincia de Manabí, con capacidad plena,
 5 quien actúa en calidad de MANDATARIO, para que a nombre del MANDANTE intervenga en el presente
 6 acto y que en adelante será denominado el VENDEDOR, por otra parte, interviene la señora VERÓNICA
 7 ALEXANDRA CHICA ARMAS, ecuatoriana identificada con cédula de ciudadanía número cero, nueve,
 8 dos, siete, cinco, cero, siete, dos, dos, ocho (0927507228), domiciliada en la ciudad de Manta de la
 9 Provincia de Manabí, quien en adelante será denominada la COMPRADORA. CLÁUSULA SEGUNDA:
 10 ANTECEDENTES DE DOMINIO.- HISTORIA DE DOMINIO.- Declara el VENDEDOR que es propietario
 11 del terreno adquirido por contrato de COMPRAVENTA, contenido en la primera copia de la escritura
 12 pública del viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, otorgada por el Notario Público
 13 Tercero de la Ciudad de Manta e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el jueves cinco de
 14 octubre del año dos mil veintitrés, registro en el cual consta que PEDRO MANUEL CALLE ENRÍQUEZ,
 15 da en venta y perpetua enajenación el lote número nueve guión siete (9-77) del Núcleo Nueve (9) de
 16 la Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, sitio La Travesía, de la Parroquia Santa
 17 Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí, mismo cuya clave catastral es cuatro, guión, cuatro,
 18 ocho, guión, dos, nueve, guión, cero, cero, cero, cero (4-48-13-29-0000) y que consta con un área total
 19 quinientos trece coma treinta y tres metros cuadrados (513,33m2), demarcada por los siguientes
 20 linderos: por la parte frontal, trece coma setenta y uno metros lineales (13,71 m) en curva con la calle
 21 Riachuelo más once coma ochenta y cuatro metros (11,84 m) con el lote nueve guión setenta y ocho (9-
 22 78), por la parte posterior, diecinueve coma diecinueve metros lineales (19,19 m) con el lote nueve guión
 23 setenta y uno (9-71); por el costado derecho, diecinueve coma sesenta y un metros lineales (19,61 m)
 24 con los lotes nueve guión setenta y dos (9-72) y nueve guión setenta y seis (9-76); y por el costado
 25 izquierdo, veintiocho coma noventa y cuatro metros lineales (28,94 m) con una propiedad particular.
 26 Dicha propiedad fue adquirida originalmente por PEDRO MANUEL CALLE ENRÍQUEZ mediante
 27 COMPRAVENTA a la compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A, según consta en el Registro
 28 de Escritura Pública del miércoles dos de mayo del año dos mil doce, otorgada por el Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 Cuarto de la Ciudad de Manta e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el miércoles siete de
2 noviembre del año dos mil doce. El lote de terreno descrito a la actualidad se encuentra libre de todo tipo
3 de gravamen. CLÁUSULA TERCERA: DE LA COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos el
4 VENDEDOR, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la
5 COMPRADORA, el bien inmueble en su totalidad, mismo cuya clave catastral es cuatro, guión, cuatro,
6 ocho, guión, dos, nueve, guión, cero, cero, cero, cero (4-48-13-29-0000) y que cuenta con las siguientes
7 características: lote número nueve guión siete (9-77) del Núcleo Nueve (9) de la Urbanización Playa Alta,
8 ubicado en la zona de Jome, sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,
9 Provincia de Manabí, mismo que consta con un área total quinientos trece coma treinta y tres metros
10 cuadrados (513.33 m2), demarcada por los siguientes linderos: por la parte frontal, trece coma setenta y
11 uno metros lineales (13,71 m) en curva con la calle Riachuelo más once coma ochenta y cuatro metros
12 (11.84 m) con el lote nueve guión setenta y ocho (9-78), por la parte posterior, diecinueve coma
13 diecinueve metros lineales (19,19 m) con el lote nueve guión setenta y uno (9-71); por el costado
14 derecho, diecinueve coma sesenta y un metros lineales (19,61 m) con los lotes nueve guión setenta y
15 dos (9-72) y nueve guión setenta y seis (9-76); y por el costado izquierdo, veintiocho coma noventa y
16 cuatro metros lineales (28,94 m) con una propiedad particular. CLÁUSULA CUARTA: MONTO DE LA
17 VENTA Y FORMA DE PAGO.- El monto pactado de la presente COMPRAVENTA es de NOVENTA Y
18 DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
19 CON CUARENTA CENTAVOS (USD 92.399,40) monto que el VENDEDOR afirma haber recibido de la
20 COMPRADORA en tres pagos iguales equivalentes a treinta mil setecientos noventa y nueve dólares de
21 los Estados Unidos de América y ochenta centavos (USD 30.799,80), mismos que fueron efectuados en
22 las siguientes fechas: el primer pago fue realizado el miércoles diez de abril de dos mil veinticuatro; el
23 segundo pago fue realizado el lunes trece de mayo de dos mil veinticuatro; y el tercer y último pago fue
24 realizado el miércoles doce de junio de dos mil veinticuatro. Por lo que el VENDEDOR declara que
25 queda completamente satisfecho el pago del monto pactado en este contrato. CLÁUSULA QUINTA:
26 ACEPTACIÓN.- Los intervinientes, por sus propios derechos, siendo Capaces y estando presentes, por
27 así convenir a sus intereses declaran que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin
28 tener que formular observaciones o reclamos alguno, ni en el presente ni en el futuro. CLÁUSULA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Queda facultada la COMPRADORA para requerir al
2 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta la inscripción y anotaciones que por ley le corresponden.
3 CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- La COMPRADORA declara
4 expresamente que los fondos con los cuales ha cancelado el monto de este contrato, tienen un origen
5 lícito y en especial no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo el cultivo, fabricación,
6 almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, estupefacientes o
7 psicotrópicas, con el lavado de dinero o de cualquier otra actividad ilegal o ilícita. CLÁUSULA OCTAVA:
8 DE ESTILO: Sírvase señor Notario, de ser el caso, incluir las formalidades de ley requeridas para la total
9 validez y perfeccionamiento de este instrumento. Atentamente, abogado Sinibaldo Segundo Cabarcas
10 Varela, profesional identificado con la matrícula profesional no. 13-2019-164 del Foro de Abogados del
11 Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus
12 documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída esta
13 escritura a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman, en unidad de
14 acto conmigo el Notario, De lo cual doy fe.-----

15

16

17  EDUARDO ANDRÉS CERIZ VÉLEZ

18 C.C. # 1308528841.

19 VENDEDOR.-

20

21  VERÓNICA ALEXANDRA CHICA ARMÁS

22 C.C. 0927507228.

23 COMPRADORA.-

24

25

26

27

28



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



N° 062024-120209

Manta, miércoles 19 junio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-13-29-000 perteneciente a CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER con C.C. 1308783040 ubicada en LT.9-77 NUCLEO 9 URB.FLAYA ALTA BARRIO SAN MATEO PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$92,399.40 NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$92,399.40 NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 40/100.

NO GENERA UTILIDADES PORQUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121257HEHD0YC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



**TITULO DE CREDITO #: T/2024/251841
DE ALCABALAS**

Fecha: 14/06/2024

Por: 831.59

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 14/06/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER

Identificación: 1308783040 Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: CHICA ARMAS VERONICA ALEXANDRA

Identificación: 0927507228 Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-697877



PREDIO:	Fecha adquisición:					Precio de Venta
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección			
4-48-13-29-000	92,399.40	513.33	LT.9.77NUCLEO9URB.PLAYAALTA		92,399.40	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	923.99	369.60	0.00	554.39
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	277.20	0.00	0.00	277.20
Total=>		1,201.19	369.60	0.00	831.59

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			369.60
Total=>				369.60

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para v



COMPROBANTE DE PAGO

N° 000199421

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
Ceriz Velez Eduardo Xavier	13xxxxxxxx0	000003113	569011

Certificado de Solvencia

Expedición 2024-06-26

2024-07-26

Detalles

Año/Fecha	Descripción	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2024/07-2024	Mensual		Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-06-26 12:10:08 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$
Valor Pagado	\$
Saldo	\$

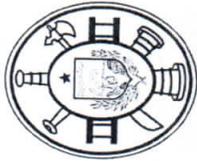


Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para ver

PAGINA
BLANCO

BanEcuador B.P.
27/06/2024 01:43:56 p.m. UK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1585741966
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Jaracheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador

27 JUN 2024

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-000002901
Fecha: 27/06/2024 01:44:20 p.m.

No. Autorización:
2706202401176818352000120566020000029012024134419

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador

27 JUN 2024

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

N° 062024-119998

Manta, lunes 17 junio 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER** con cédula de ciudadanía No. **1308783040**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 17 julio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121046YPPJGPH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**PAGINA
BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042024-115462

N° ELECTRÓNICO : 233468

Fecha: 2024-04-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-13-29-000

Ubicado en: LT.9-.77 NUCLEO 9 URB.PLAYA ALTA



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 513.33 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308783040	CERIZ VELEZ-EDUARDO XAVIER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 92,399.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 92,399.40

SON: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. ESTE TERRENO TIENE SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL CODIGO CATASTRAL 4500401 DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL CATASTRO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11164754BMZS5M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-13 10:48:30

PAGINA
BLANCO

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020130
 Certifico hasta el día 2024-06-14:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4481329000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: jueves, 15 diciembre 2011

Parroquia: SANTA MARIANITA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 9-77 del Núcleo 9 Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: En 13,71 metros lineales en curva con la calle Riachuelo mas 11,84 con lote 9-78.

Atras: En 19,19 metros lineales con el lote 9-71.

Derecho: En 19,61 metros lineales con los lotes 9-72 y 9-76.

Izquierdo: En 28,94 metros lineales con propiedad particular. Teniendo un área total de: 513.33m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 viernes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 miércoles, 23 mayo 2012	25461	25500
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1642 miércoles, 07 noviembre 2012	31675	31708
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	747 lunes, 08 agosto 2016	26293	26324
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	432 viernes, 19 julio 2019	2394	2397
EMBARGOS	EMBARGO	122 miércoles, 21 agosto 2019	0	0
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	113 martes, 19 septiembre 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2668 jueves, 05 octubre 2023	0	0
COMPRA VENTA	PROMESA DE COMPRAVENTA	946 lunes, 15 abril 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Rulova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno

Número de Inscripción : 202

Folio Inicial: 2587

Número de Repertorio: 301

Folio Final: 2607



Número de Inscripción : 1341

Folio Inicial: 18448

Número de Repertorio: 2585

Folio Final : 18462

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 168

Número de Repertorio: 2735

Folio Final : 187

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2. lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2. Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,63M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2, Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Cif. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA, de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son. Nucleo "O" (3 lotes) O-10. O-12 y O -13 con un área de 1.567,42 m2. Nucleo " 8 " (2 lotes) 8-O1 y 8-O2 con un área de 3.074,28 m2 y Nucleo " 9 " (7 lotes) , 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.501.79 m2. total 8.143,49 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2012

Número de Inscripción : 1341

Folio Inicial: 25461

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2911

Folio Final : 25500

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. La Compañía Madison Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representada legalmente por su Presidente Sr. José Ricardo Estupiñán Rulova. Lotes de terrenos en la Urbanización denominada Playa Alta, ubicado en la Zona de Jome, sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Lote de terreno singularizado con el número 1-03 del núcleo 1 tiene una superficie de 350 metros2. Lote con el número 1-04 del núcleo 1 tiene una superficie de 350 metros2. Lote número 9-72 del núcleo 9 tiene una superficie de 417.94metros2. Lote con el número 9-73 del núcleo 9 tiene una superficie de 327.85 metros2. Lote con el número 9-77 del núcleo 9 tiene una superficie de 513.33metros2. Lote con el número 9-78 del núcleo 9 tiene una superficie de 526.67 metros2: lote con el número 9-79 del núcleo 9 tiene una superficie de 241.17m2. Lote con el número 9-80 del núcleo 9 tiene una superficie de 241.39m2..CLAUSULA ESPECIAL. La vendedora se compromete a entregar a la compradora los lotes de terreno motivo de esta compraventa; y las obras de los servicios básicos instalados, específicamente los servicios de dotación de agua potable y energía eléctrica, así como la construcción de una poza séptica, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que para el efecto se establezcan, mismas que serán realizadas a los 36 meses, contados a partir de la fecha de esta escritura, mismos que serán responsabilidad de la compañía Nirblan S. A, con quien la compañía vendedora el día seis de agosto del 2008 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta firmó contrato de prestación y asesoría de servicios, quien podrá por su cuenta y riesgo de ser el caso en su nombre elabora, planificar, organizar ejecutar y controlar las obras de infraestructura y dotación de servicio a realizarse en la Urbanización " Playa Alta" de propiedad del mandante

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 11] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 07 noviembre 2012

Número de Inscripción : 1642

Folio Inicial: 31675

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6913

Folio Final : 31708

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 septiembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, unos lotes de terreno ubicados en la Urbanización Playa Alta en la Zona Jome del Sitio la Travesía de la Parroquia Santa

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DE CANTÓN MANTA

Marianita del Canton Manta - lote numero 1-03 del nucleo 1. con una area total de (350,00 m2) LOTE NUMERO 1-04 del Nucleo 1 con una area total de (350,00M2.) LOTE NUMERO 9-72 del nucleo 9. con una area total de (417,94M2) LOTE NUMERO 9-73 del nucleo Nueve con una area total (327,85m2) LOTE NUMERO 9-77 del nucleo 9. con una area total de (513,33m2) LOTE NUMERO 9 -78 del nucleo 9. con un area total de (526,67M2) LOTRE NUMERO 9-79 del nucleo 9 con una area total de (251,17M2) CON EL LOTE NUMERO 9-80 del nucleo 9. con una area total de (241,39m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 11] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: Lunes, 08 agosto 2016

Número de Inscripción : 747

Folio Inicial: 26293

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4174

Folio Final : 26324

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 julio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 07 de Noviembre del 2012. Ocho lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Playa Alta, en la Zona Jome del Sitio La Travesía de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 11] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 19 julio 2019

Número de Inscripción : 432

Folio Inicial: 2394

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4345

Folio Final : 2397

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Lote No. 9-77 del Núcleo 9 Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta Oficio No. DZ4-COBOCVC19-00000507 Juicio No. DZ4-COJUAUPC19-00000003

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[8 / 11] EMBARGO

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2019

Número de Inscripción : 122

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5048

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 agosto 2019

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

EMBARGO DZ4 - COBOCVC19 - 00001728 Auto de Embargo No. DZ4 - COAUZEC19 - 00000013 En relación a los Procedimientos de Ejecución Coactiva acumulados No. DZ4 - COAUAPC1900000003 y No. DZ4 - COAUAPC19-00000005 Lote No. 9-77 del Núcleo 9 Urbanización Playa Alta, ubicado en la Zona de Jome, sitio la Travesía de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con un área total de 513.33 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : EMBARGOS**

[9 / 11] CANCELACION DE GRAVAMENES

Inscrito el: martes, 19 septiembre 2023

Número de Inscripción : 113

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5883

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIA NO PENALES Y ADOLESCENTES INFRACTORES

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 septiembre 2023

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

CANCELACION DE GRAVAMENES Of. No. 13338-2023-00428-OFICIO-01440-2023 Montecristi, miércoles 13 de septiembre del 2023 Causa No. 13338-2023-00428 La UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MONTECRISTI, en ACCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR, RESUELVE. 1.- Se dispone que, de manera inmediata, mediante oficio, se suspenda la ejecución de los juicios coactivos números DZ4-COAUAPC19-00000002, No. DZ4-COAUAPC19-00000003 Y No. DZ4-COAUAPC19-00000005, Coactiva No. DZ4-COAUAPC21-00000088, No. DZ4-COAUAPC21-00000089, No. DZA-COAUAPC21-00000090, No. DZ4-COAUAPC21-00000091, No. DZ4-COAUAPC22-00000258 y DZ4-COAUAPC22-00000306 seguidos por el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS a CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC, con RUC. 1391723032001. Por Secretaría elabórese y remítase oficios a los Registradores de la Propiedad respectivos, Quito, Manta, El Carmen, Gonzanamá, Espíndola, Santa Rosa, Sucre, Montecristi, Portoviejo y a todos los Registradores de la propiedad de todos los cantones a fin de que se levante el embargo o prohibición de enajenar de los bienes inmuebles pertenecientes a la compañía CONSTRUCTORA DEL PACÍFICO S.A. CONSTRUCPACIFIC, con RUC. 1391723032001, en calidad de deudora principal y el señor PEDRO MANUEL CALLE ENRIQUEZ con c.c. 1706893680, o de los señores BRAVO ESPINOZA WILLMANI LEONEL, con C.C. No. 0102839305, OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA, con C.C. No. 1713206280, CHUCHUCA CASTILLO FERNANDO MISHEL con C.C. No. 0704224138, DELGADO INTRIAGO RODDY GONZALO, con C.C. No. 1310596406. DE ACUERDO A LO ANTES DISPUESTO, SE PROCEDE A CANCELAR LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES DE ENAJENAR INSCRITAS: PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 17 JULIO 2019. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000002. PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 22 JULIO 2019. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000005. PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 24 JULIO 2019. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000002. PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 02 DE AGOSTO 2019. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000005 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 02 DE AGOSTO 2019. JUICIO No. DZ4-COAUAPC19-00000003. PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 02 DE AGOSTO 2019. Proceso Coactivo No. DZ4-COAUAPC19-00000002 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 13 AGOSTO 2019. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000003 y Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4 - COAUAPC19 - 00000005. PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 31 DE AGOSTO 2021. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC21-00000088 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 30 DE AGOSTO 2021. Dentro del Juicio No. DZ4 COAUAPC21 -00000090 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 30 DE AGOSTO 2021. Dentro del Juicio No. DZ4-COAUAPC21- 00000091 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 30 DE AGOSTO 2021. Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC21-00000089 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 6 DE SEPTIEMBRE 2022. Juicio Coactivo No. DZ4-COAUAPC22-00000258 PROHIBICIÓN ENAJENAR inscrita con fecha 4 DE ENERO 2023. Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactivo No. DZ4 - COAUAPC22 - 00000306 ASIMISMO, SE CANCELAN LOS SIGUIENTES EMBARGOS INSCRITOS: EMBARGO inscrito con fecha 21 DE AGOSTO 2019. Juicio No. DZ4-COAUAPC19-00000003 y No. DZ4-COAUAPC19-00000005. EMBARGO inscrito con fecha 21 DE AGOSTO 2019. Juicio No. DZ4-COAUAPC19-00000002. EMBARGO inscrito con fecha 22 DE AGOSTO 2019. Juicio No. DZ4-COAUAPC19-00000002. EMBARGO inscrito con fecha 3 DE FEBRERO 2021. Procedimientos de ejecución coactiva acumulados No. DZ4-COA-UAPC19-00000002, No. DZ4-COA-UAPC19-00000003, No. DZ4-COA-UAPC19-00000005.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACCIONADO	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
ACCIONANTE	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL		MANTA
ACCIONANTE	BRAVO ESPINOZA WILLMAN LEONEL		MANTA
ACCIONANTE	OCAÑA FLORES MARIA FERNANDA		MANTA

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ACCIONANTE CHUCHUCA CASTILLO FERNANDO MISHEL
ACCIONANTE DELGADO INTRIAGO RODDY GONZALO
ACCIONANTE CONSTRUCTORA DEL PACIFICO S.A
CONSTRUCPACIFIC
AUTORIDAD UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS
COMPETENTE NO PENALES Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE
MONTECRISTI

SANTA ROSA
PORTOVIEJO
MANTA



MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 05 octubre 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 septiembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA El señor EDUARDO XAVIER CERIZ VÉLEZ, representado en este acto por su APODERADO GENERAL el señor EDUARDO ANDRÉS CERIZ VÉLEZ. Lote No. 9-72 del Núcleo No. 9 de la Urbanización PLAYA ALTA, Ubicado en la Zona Jome, Sitio La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Área total de: 417.94 m2.; Lote No. 9-77 del Núcleo 9 Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Area total 513.33m2. Lote No. 9-78 del Núcleo 9 Urbanización Playa Alta, ubicado en la zona de Jome, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Area total 526,67m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CALLE ENRIQUEZ PEDRO MANUEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] PROMESA DE COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 15 abril 2024

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 abril 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROMESA DE COMPRAVENTA: Lote No. 9-77, del Núcleo 9, Urbanización Playa Alta, ubicada en la zona Jome, Sitio La Travesía de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, con un área total de 513,33m2. El Promitente vendedor está representado por Eduardo Andrés Ceriz Vélez, en calidad de apoderado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROMITENTE COMPRADOR	CHICA ARMAS VERONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	
PROMITENTE VENDEDOR	CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-06-14

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA,**

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24020130 certifico hasta el día 2024-06-14, la Ficha Registral Número: 32364.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 3 0 4 7 U M C F H L U



Página 7/7- Ficha nro 32364

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



Manta, 5 Junio 2024.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR EXPENSAS

A quien corresponda:

Por medio de la presente me permito informar que después de haber hecho la revisión correspondiente; certifico que el Sr. Eduardo Xavier Ceriz Velez con C.I 1308783040 propietario del lote 9-77, dicho lote tiene un área total de 513.33 m² que se encuentra ubicado dentro de la Urbanización Club Playa Alta, sitio La travesía vía a Santa Marianita, se encuentra al día en las expensas hasta Junio 2024.

Es así como, a petición de la parte interesada, se expide la presente certificación de no adeudo de expensas.

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedado a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que de la presente se pudiera derivar.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
JOSE JUVENAL
ZAMBRANO OREJUELA

SAKAIRI S.A
Administración
Urbanización Playa Alta

SAKAIRI S.A.
Contacto: 0987504925
inmobsakairi@gmail.com
Dir.: Urbanización Playa Alta
MANTA-ECUADOR

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

CAPITULO CUARTO	18
DEL REGIMEN ECONOMICO DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD y DEL FONDO DE RESERVA	
ARTICULO DECIMO SEXTO: del presupuesto anual, del estudio y aprobación	18
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: fondo común de reserva	19
ARTICULO DECIMO OCTAVO: Seguro obligatorio	19
ARTICULO DECIMO NOVENO: del pago de las contribuciones y expensas	
ARTICULO VIGESIMO: de las secciones	
CAPITULO QUINTO	
DISPOSICIONES GENERALES	
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: cobro de valores	
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: servidumbres	21
ARTICULO VIGESIMO TERCERO: normas de construcción y diseño	22
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: dominio	26
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	26
PRIMERA: de la vigencia y de la publicidad del reglamento	26
SEGUNDA: de la reforma del reglamento	26
TERCERA: de la aplicación y ejecución de las disposiciones del reglamento	26
CAPITULO SEXTO: DEL USO DE PLAYA.....	26
DISPOSICIONES GENERALES	
ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Fundamentos y Vigencia	27
ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Definiciones	27
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Del Control	27
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: De las normas de uso y prohibiciones	28
ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Normas de carácter higiénico sanitario	29
ARTICULO TRIGESIMO: De las sanciones	31
CAPITULO SÉPTIMO: CATALOGO ARQUITECTONICO.....	32



ARTICULO TERCERO

Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirentes o terceros propietarios de otros derechos reales y consecuentemente toda persona, que adquiera a su vez título de propiedad, el usufructo o uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los lotes en que se ha dividido la Urbanización o los propietarios de unidades habitacionales que construyan sobre los mismos quedara por esto solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley de los bienes particulares y comunes.



ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES PARTICULARES.-

Son bienes particulares y por tanto, de dominio exclusivo, el lote de terreno perteneciente a su propietario que se encuentra delimitado en los planos y las construcciones que sobre el mismo se levante según conste en los correspondientes títulos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

Dentro de cada lote destinado para vivienda, el propietario tendrá la facultad por su exclusiva cuenta y a su riesgo, de construir una vivienda unifamiliar no pudiendo el porcentaje de área de construcción ser superior al 40% de la superficie total del solar.

ARTICULO QUINTO: DEL USO Y DESTINO DE LOS BIENES PARTICULARES.

Los bienes mencionados en el artículo anterior serán utilizados exclusivamente para viviendas residenciales o de reposo recreativo familiar y de conformidad con los derechos de propietario determinados en la cláusula undécima de este reglamento.

Un uso diverso a éste será catalogado como infracción al presente reglamento debiendo el infractor merecer la sanción correspondiente establecida en el artículo vigésimo del presente Reglamento.

Cuando el propietario estuviere ausente de su vivienda y tuviera invitados (familiares o amigos etc) deberá el propietario comunicar este particular por escrito a la Administración con un mínimo de 24 horas de anticipación, comunicación que se realizará alternativamente vía fax o correo electrónico a fin de confirmar la autorización del propietario para el uso de la vivienda del propietario. Caso contrario el personal que presta servicios de seguridad por disposición de la Administración no permitirá el ingreso de tales invitados, hasta que se realicen las verificaciones que correspondan.

Para cambiar el destino de los bienes particulares se requerirá la aprobación favorable del 75% de todos los propietarios de la Urbanización reunidos en Asamblea Universal, mas el voto de la directiva.

ARTICULO SEPTIMO: USO Y MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNALES.-

No obstante lo establecido en el artículo anterior, los parques, áreas comunales, área de playa y áreas verdes de uso común que se encuentran dentro de la urbanización, solo podrán ser usados por los propietarios de lotes de la urbanización "PLAYA ALTA" y las personas que bajo su responsabilidad inviten.

Para gozar de este usufructo exclusivo, los copropietarios de la urbanización se comprometen a solventar los gastos de mantenimiento de dichas áreas.

Para el uso de las áreas de fogata, áreas de fiesta ubicadas en el área común de la urbanización, se deberá hacer con previa reservación, además de realizar el pago de una tasa para solventar los gastos de mantenimiento que genere la misma, las cuales serán establecidas por la Administración.



ARTICULO OCTAVO: TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y ESTACIONAMIENTOS DENTRO DE LA URBANIZACION.-

El tránsito vehicular estará regido por las leyes del Ecuador.

Como la Urbanización Privada "PLAYA ALTA" es de tipo cerrado y sus calles y avenidas atraviesan el predio, pero no tienen comunicación con las vías de otros predios, el tránsito vehicular y peatonal dentro de la Urbanización estará restringido a los vehículos de propiedad de los dueños de lotes, los miembros de las familias residentes en él y sus invitados, permitiéndose el ingreso y circulación de vehículos y personas que se identifiquen en la puerta de ingreso y cumplan con los requisitos de control establecidos por la Administración respectiva.

Para acceder al tránsito vehicular y peatonal, los propietarios se comprometen a solventar los gastos y a seguir los lineamientos que proponga la administración respecto al sistema de seguridad, guardia y control de la Urbanización Privada "PLAYA ALTA", gastos que serán incluidos dentro de la cuota de condominio o expensas que correspondan a cada copropietario.

DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Para el diseño y cálculo de estacionamientos se lo determinará de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Urbano Municipal vigente, el cual indica: Cálculo del número de estacionamientos.- El cálculo del número de estacionamientos se determina de acuerdo a los usos de suelo establecidos y constan en el siguiente cuadro:

NUCLEO	LOTE	AREA m ²	N° BISOS	FRENTE (m)	POSTERIOR (m)	L. DERECHO (m)	L. ZONIFICADO (m)	C.C.S.	C.U.S.
0	0-01	2674	2	134	134	134	134	20%	20%
	0-02	7134	2	357	430	357	357	20%	20%
	0-03	4134	2	207	430	207	207	20%	20%
	0-04	2400	2	120	240	120	120	20%	20%
	0-05	1114	2	56	111	56	56	20%	20%
	0-06	4712	2	236	471	236	236	20%	20%
	0-07	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-08	4134	2	207	430	207	207	20%	20%
	0-09	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-10	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-11	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-12	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-13	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-14	1100	2	55	110	55	55	20%	20%
	0-15	1100	2	55	110	55	55	20%	20%



NUCLEO	LOTE	AREA m ²	N° BISOS	FRENTE	POSTERIOR	L. DERECHO	L. ZONIFICADO	C.C.S.	C.U.S.
1	1-01	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-02	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-03	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-04	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-05	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-06	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-07	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-08	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-09	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-10	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-11	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-12	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-13	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-14	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-15	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-16	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-17	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-18	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-19	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	1-20	250	2	125	125	125	125	20%	20%

NUCLEO	LOTE	AREA m ²	N° BISOS	FRENTE	POSTERIOR	L. DERECHO	L. ZONIFICADO	C.C.S.	C.U.S.
2	2-01	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-02	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-03	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-04	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-05	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-06	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-07	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-08	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-09	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-10	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-11	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-12	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-13	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-14	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-15	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-16	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-17	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-18	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-19	250	2	125	125	125	125	20%	20%
	2-20	250	2	125	125	125	125	20%	20%

NUCLEO	OTF	AREA (m ²)	N. PISOS	FRENTE (m)	POSTERIOR (m)	LDERECHO (m)	L. IZQUIERDO (m)	C.O.S.	C.U.S.
08	001	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	002	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	003	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	004	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	005	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	006	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	007	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	008	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	009	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	010	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	011	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	012	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	013	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	014	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	015	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	016	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	017	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	018	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	019	1000	15	100	100	100	100	100	100
08	020	1000	15	100	100	100	100	100	100



NUCLEO	OTF	AREA (m ²)	N. PISOS	FRENTE (m)	POSTERIOR (m)	LDERECHO (m)	L. IZQUIERDO (m)	C.O.S.	C.U.S.
9	001	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	002	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	003	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	004	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	005	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	006	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	007	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	008	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	009	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	010	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	011	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	012	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	013	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	014	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	015	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	016	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	017	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	018	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	019	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	020	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	021	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	022	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	023	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	024	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	025	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	026	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	027	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	028	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	029	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	030	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	031	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	032	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	033	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	034	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	035	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	036	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	037	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	038	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	039	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	040	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	041	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	042	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	043	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	044	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	045	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	046	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	047	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	048	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	049	1000	15	100	100	100	100	100	100
9	050	1000	15	100	100	100	100	100	100

construcción en su solar se comprometa a pagar el doble de la cuota para cubrir los gastos de limpieza, mantenimiento y siembra de césped.

f) Comunicar a la persona u organismo administrador tan pronto como tenga conocimiento de cualquier tipo de infracción a las disposiciones del presente Reglamento

g) No destruir o alterar las áreas verdes y en general, áreas verdes de la urbanización.

h) No hacer uso de armas de fuego dentro de la Urbanización

i) No permitir que los menores de edad manejen vehículos motorizados dentro de la urbanización, excepto vehículos tipo motocicletas o cuatrociclos de hasta 125 cc, previa autorización y responsabilidad de todo riesgo de sus representantes legales notificada al administrador y aprobada por este.

j) Impedir que cualquier tipo de trabajo de construcción se realice antes de las 08h00 ni pasadas las 17 h 00 de lunes a viernes, estando firmemente prohibidas que se puedan realizar tales actividades los fines de semana o días de fiesta en general.

k) Impedir que el ruido que se produzca del interior de las unidades habitacionales trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo. Para la realización de eventos sociales, el administrador destinará el lugar apropiado.

l) No guardar ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el propietario en su trabajo o actividad, sustancia explosiva, corrosiva, inflamable o que pudiese producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición, los productos de uso doméstico, las armas de fuego y sus municiones de propiedad de propietario del inmueble.

m) Cumplir fielmente las disposiciones que al amparo de este reglamento resuelva el administrador, previa aprobación de la Junta o Asamblea de Copropietarios.

n) No instalar dentro de los predios que comprenden la Urbanización antenas de radio o parabólicas con fines de lucro comercial.

o) Previa cita, el propietario deberá permitir la inspección de los inmuebles de la Urbanización, al administrador o a la persona que labore para la entidad encargada de la administración, tendiente a verificar el cumplimiento o no del presente reglamento, en los casos de molestias o quejas de los vecinos.

p) Se prohíbe tener animales bravos. Se permiten animales domésticos cuando estos salgan de las viviendas de sus amos deberán llevar correa, estar acompañados de una persona responsable la misma que llevará los elementos necesarios para la recolección de los desechos de sus animales.



- Controlar y supervisar las instalaciones comunes en forma periódica, continua y sistemática, para cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación de la Urbanización.

- Contratar, si guiere, las instrucciones de la Asamblea o Junta, el Seguro General obligatorio estipulado en la cláusula novena de este reglamento.

- Conservar en orden y debidamente archivados, copia de los libros, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de la Urbanización, todo documento, contrato, poder, comprobante de ingresos y gastos, y todo aquello que tengan relación con la Urbanización. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante copia a su sucesor.

- Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le correspondan dada la naturaleza de su cargo y cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea.



CAPITULO CUARTO

DEL REGIMEN ECONOMICO DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.-

El Urbanizador o persona natural o jurídica que tenga a su cargo la administración de la Urbanización, presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea de propietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, el monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje habitacional de cada propietario.

La cuota de administración y mantenimiento de la Urbanización Privada es diferenciada para lotes viejos y para lotes por construcción. Tan pronto se inicie la construcción temporal de la caseta de guardería de la obra y mientras haya la permanencia de un guardia durante las 24 horas del día, la cuota mensual que paga el propietario es inmediatamente cambiada de lote viejo al lote construido, para cuyo efecto la Administración de la Asociación emitirá la respectiva factura.

Los propietarios deberán cancelar a la Administración una cuota mensual, para gestión y mantenimiento de la Urbanización Privada, la cual será de 0.26 centavos de dólar por cada metro cuadrado de terreno perteneciente, su falta de pago oportuno, impedirá el uso y goce de los beneficios de las áreas que conforman la urbanización.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: NORMAS REGLAMENTARIAS DE CONSTRUCCION Y DISEÑO

Adicionalmente, todo propietario de lote o lotes de la Urbanización Privada "PLAYA ALTA", se obliga, adicionalmente a respetar las siguientes normas pertinentes para la construcción de las unidades habitacionales, las cuales se detallan en el Catálogo Arquitectónico desarrollado en el capítulo séptimo de presente reglamento.

Todo propietario de lote, respetando y cumpliendo con los textos y demás disposiciones de este Reglamento así como con las Ordenanzas Municipales para las construcciones de viviendas deberá someter a la aprobación de la Administración, los planos arquitectónicos de su proyectada vivienda para que dicha aprobación obtener en el Gobierno Autónomo descentralizado de la Provincia de Loja la aprobación definitiva de los planos arquitectónicos y obtener el permiso de construcción correspondiente, permitiendo el propietario el consentimiento de la Directiva, en su caso. Sin este requisito el propietario podrá construir sobre el solar de que se trate, quedando facultada la Promotora de la Urbanización a denunciar cualquier violación a esta disposición a las autoridades correspondientes solicitando la suspensión o inclusive a paralización de la obra, en caso de violación a este Reglamento, las especificaciones, ordenanzas y exigencias municipales para la construcción.

Para dicha aprobación de planos arquitectónicos, el propietario de lote se comprometa a pagar a la Administración una tasa equivalente a 1.50 dólares por cada metro cuadrado de diseño del proyecto.

Todo propietario para iniciar el proceso constructivo de su vivienda deberá dejar una garantía de \$ 2.000.00 la cual se devolverá al finalizar el proceso constructivo, caso contrario dicho dinero se utilizará para reparar los daños ocasionados a la urbanización en este proceso.

Los propietarios de los lotes de terreno de la Urbanización, tienen un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se realice el ACTA ENTREGA RECEPCION del lote para comenzar la construcción de su vivienda, caso contrario se sancionará con un valor de \$5000.00 por año.

Además, los propietarios de los lotes de terreno tienen plazo de 1 año, contado a partir de la fecha en que se realice el acta entrega recepción de lote para realizar la construcción de su cerramiento, caso contrario se sancionará con un valor de \$1000.00 por año.

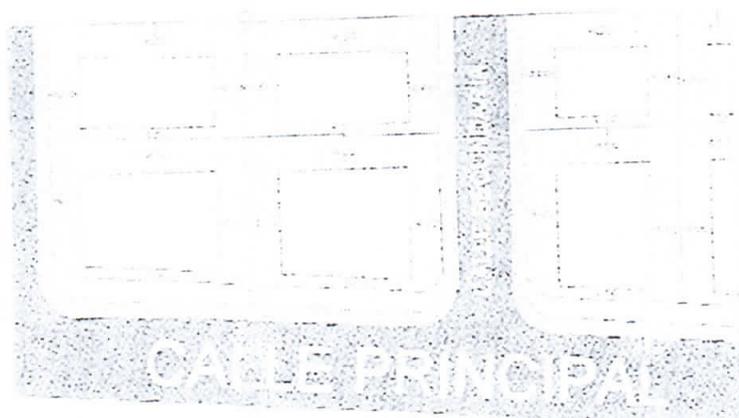
Para los cerramientos exteriores, el propietario deberá adoptar necesariamente los diseños que uniformemente indique la Promotora de la Urbanización Privada "PLAYA ALTA" indicados en el Catálogo Arquitectónico. Los cuales deberán quedar afines con el contexto arquitectónico de la Urbanización, sin que en ningún caso puedan exceder de las alturas máximas establecidas.



RETIROS

Los retiros en lotes

a.- Retiros en lotes para edificaciones Unifamiliares:



- Frontal: 4m
- Laterales: 3m (máximo 5m y mínimo 1.50m según cada caso)
- Posterior: 4m (mínimo 1.5 según cada caso)

b.- Retiros en lotes para edificaciones Multifamiliares:

b.1.- Retiros entre edificios Multifamiliares en distintos lotes:



- Frontal: 5.00 m mínimo
- Laterales izquierdo y derecho: 3.00 m mínimo (según cada caso)
- Posterior: 3.00m (mínimo 3.00m, máximo 4.00m)

VIAS Y ACCESIBILIDAD



El ingreso a los parceladeros se lo hará siempre por calle secundaria correspondiente a cada lote (según el caso se realizará lo contrario):

El ancho mínimo para circulación vehicular o estacionamientos es del 30% del frente de lote.

Los parceladeros no podrán adosarse ni formar parte de los retiros laterales ni frontales (según cada caso).

1. Los estacionamientos no deberán generar barreras arquitectónicas que entren en conflicto para la circulación peatonal.
2. Se dispondrán de aceras accesibles integradas, de ser necesario por rampas.

ESPACIOS PÚBLICOS

1. No cubrir aceras, espacio público. Tomar en cuenta el momento de la construcción.
2. Prohibido cambiar el diseño de la acera (pavimento), ya que este es apto para los accesos vehiculares.



3. Es obligación del propietario que edifique, mantener en buen estado el área verde ubicada en la acera frente a cada lote. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles distintos a los sembrados originalmente por el urbanizador.

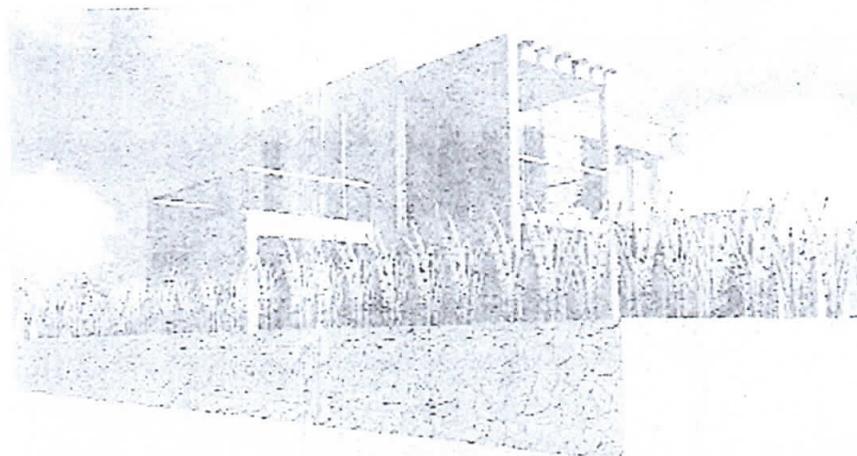


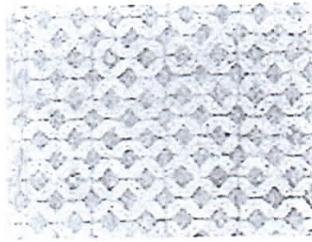
la recolección de sus desechos y que no realicen sus necesidades fisiológicas en vías, aceras o áreas comunes.

5. En el caso de que el terreno tenga desnivel positivo sobre la acera, se podrá construir un talud en el frente de la acera, de la altura necesaria para contener el terreno. El material será el mismo especificado anteriormente.



1. En el caso del cerramiento posterior y cerramientos laterales será de tipo jardinera de 1,00m de altura, el cual estará conformado de rocas de cualquiera de las referencias mostradas para el cerramiento frontal, adicionalmente en este muro jardinera se sembrará la sansónora (lengua de suegra) como se muestra en los gráficos, además no se permitirán rejas, vidrios y ningún tipo de abertura sobre los muros.





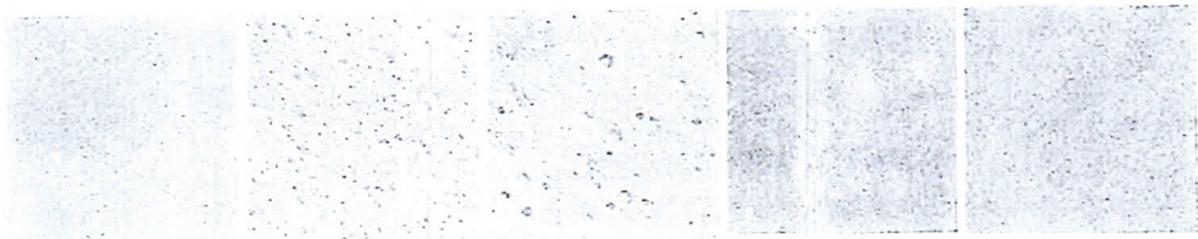
4. A continuación se muestran los materiales que pueden utilizarse como recubrimientos sobre la mampostería, los cuales se manejan de acuerdo a la uniformidad visual de la urbanización. En caso de solicitar el uso de otro material deberá ser aprobado previamente por la directiva de la urbanización.

- Cualquier tipo de colorido, una sola coloración natural en los siguientes tonos.

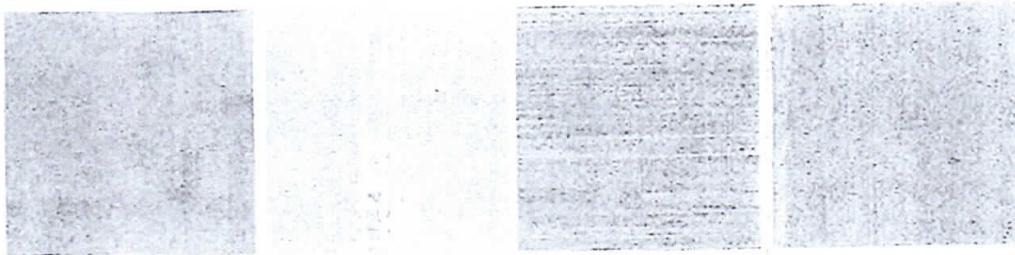


Tonos neutros como la gama del beige, arena, marfil, arena, café, tierra, terracota, amarillo y verde.

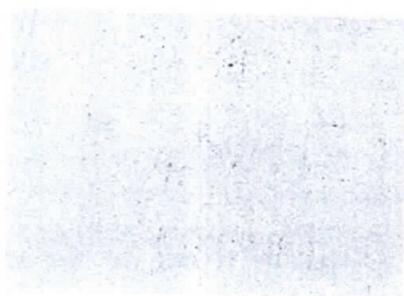
- Recubrimientos Metálicos en tonos neutros u oxidados.



- Mostrar en colores naturales. No se permite manera pintada de colores como azul, verde y rojo.

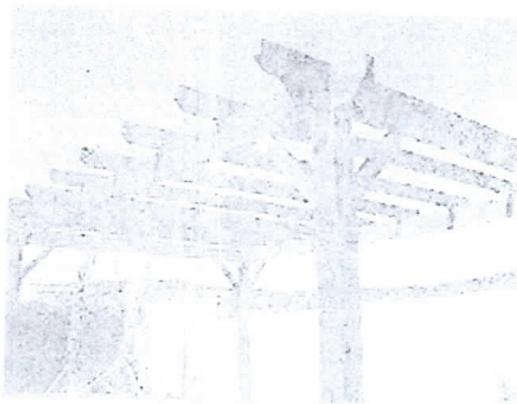
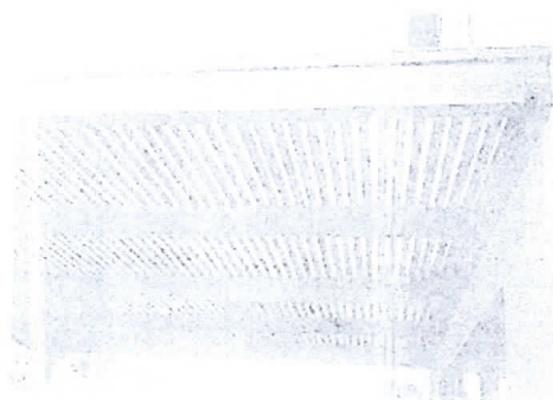


5. También pueden utilizarse muros macizos de diferentes materiales, los cuales se adaptan a la calidad que la urbanización quiere mostrar. Por ejemplo el uso de mampostería visto en muros laterales es permitido. La utilización de matorrales en ciertos macizos debe ser consultado con la directiva.



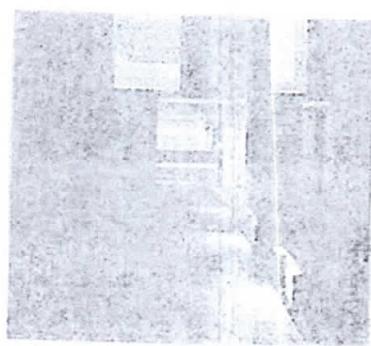
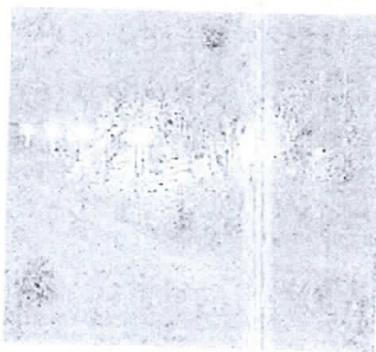
VOLUMETRIA

1. Se permitirán los elementos fijos de control solar, como son, los voladizos y pérgolas, no debe tener carácter cuadrado.

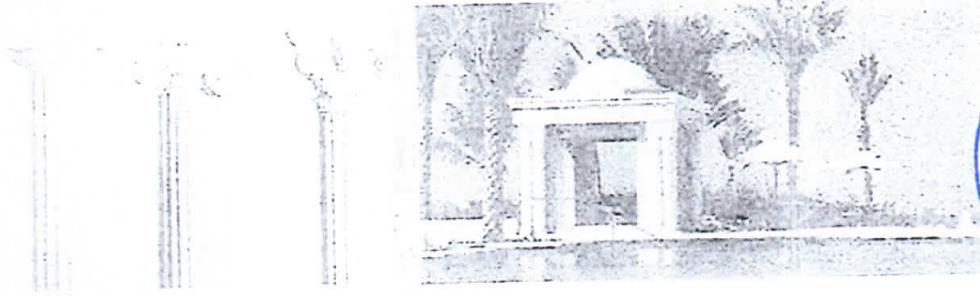


2. Los elementos móviles como toldos deberán tener un carácter reversible y se prohíbe su uso en los frentes de la edificación.

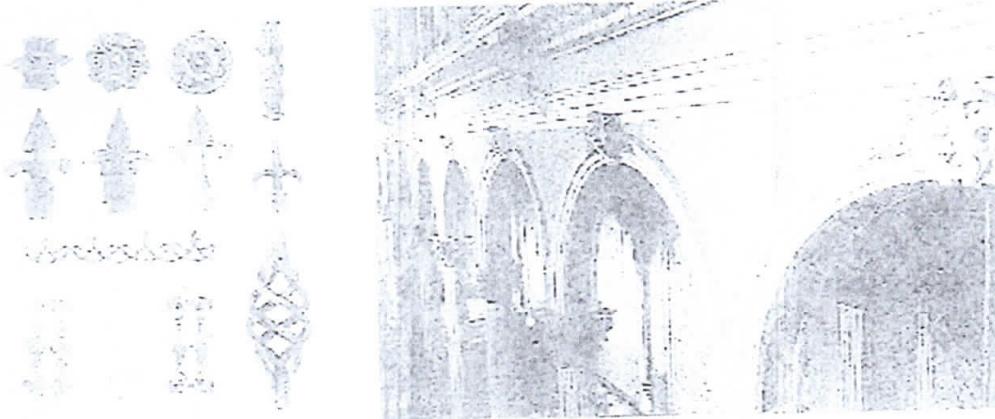
3. Se se prohíbe emplear luminarias bajas en los exteriores del lote mientras estas no satisficran en las vistas de las viviendas contiguas o mansiones adyacentes por la luz nocturna que emitan, evitando las de tipo faro y postes altos.



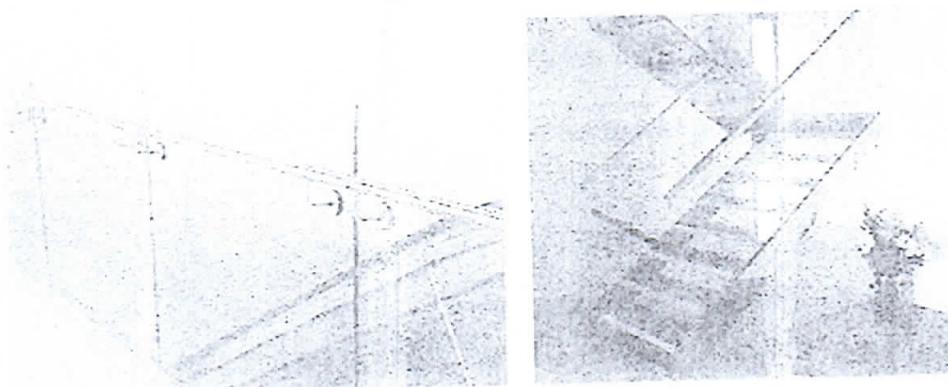
4. Los voladizos no podrán ostentar los retrinos.
5. No se permitirán cúpulas y arcos visos, columnas de tipo jónico, dórico, corintio y ningún orden arquitectónico griego o romano.



6. Tampoco se permiten ornamentos de ningún orden clásico, gótico, barroco o estilo arquitectónico histórico, como frisos, paneles, volutas adiques, bordillos etc. debajo o encima de balcones, puertas o ventanas.



7. Los antepechos de los balcones exteriores pueden ser de vidrio con estructura de acero inoxidable o madera, según el siguiente detalle explicativo.



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



NUL.1308528841

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
APELLIDOS **CONDICIÓN CIUDADANIA**
CERIZ
VELEZ
NOMBRES
EDUARDO ANDRES
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
26 JUL 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FIRMA DEL TITULAR

ECV

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
074707227
FECHA DE VENCIMIENTO
27 DIC 2033
NATICAN
252376



CERIZ FLORES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ SABANDO NANCY MARIA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 27 DIC 2023

DONANTE

SI

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0747072278<<<<<1308528841
8607265M3312278ECU<SI<<<<<<<8
CERIZ<VELEZ<<EDUARDO<ANDRES<<<

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308528841

Nombres del ciudadano: CERIZ VELEZ EDUARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CERIZ FLORES EDUARDO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VELEZ SABANDO NANCY MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Ceriz Velez



N° de certificado: 244-033-84588



244-033-84588

Ldo. Otton José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Validez del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento, puede...

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13031079

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **CERIZ VELEZ EDUARDO ANDRES**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1308528841; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: UHTQUIFFDO

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Firmado digitalmente por:
SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Fecha: 21/6/2024 14:08:36

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 21 de junio de 2024

¡la democracia está en ti!

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

Factura: 003-004-000036855



20221308003P01752

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20221308003P01752					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (17:58)					
OTORGANTES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CERIZ VELEZ EDUARDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308763040	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN			Cantón	Parroquia			
Provincia		MANTA		MANTA			
MANABI							
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	P01752
------	----	----	-----	--------

PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR.
EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ.
A FAVOR DEL SEÑOR
EDUARDO ANDRES CERIZ VELEZ.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: (2) COPIAS
G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN**, comparece el señor **EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho siete ocho tres cero cuatro cero (1308783040), de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará **"EL MANDANTE"**. Bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes

AB. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **PODER GENERAL**, el señor **EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ**, por su propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor **EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ**, por su propios y personales derechos, a quien se le denominará simplemente como "**EL PODERDANTE**", confiere el presente **PODER GENERAL**, con amplias y suficientes facultades cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermano el señor **EDUARDO ANDRES CERIZ VELEZ**, con cédula de identidad número uno, tres, cero, ocho, cinco, dos, ocho, ocho, cuatro guion uno (1308528841), a quien se le denominará simplemente como "**LA APODERADA**", para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y contratos, sean de carácter civil, societario, laboral, penal y comerciales, comprendiendo pero sin limitarse a lo siguiente: **Uno)** Para que administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de **EL PODERDANTE** o los que llegue a tener en un futuro; **Dos)** Para que pueda comprar, vender, arrendar, los bienes muebles e inmuebles a nombre de **EL PODERDANTE**, recaude sus productos, y en general administre a su discreción los mismos; **Tres)** Para que pueda gravar con prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles de propiedad del **EL PODERDANTE** o los que adquiera en lo sucesivo. La Apoderada podrá ratificar, modificar o resciliar cualquier acto celebrado por **EL PODERDANTE** o por la misma apoderada o revocar lo que en ejercicio de este poder hubiere modificado; **Cuatro)** Para que celebre contratos de constituciones de cualquier tipo de sociedad, en calidad de socio o accionista; **Cinco)** Para que intervenga, con voz y voto, en Juntas General Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, de socios o accionista, en las que **EL PODERDANTE** tenga acciones o

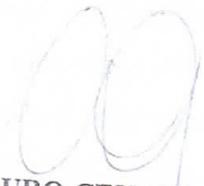
participaciones; **Seis**) Para que celebre contratos bancarios, de cuenta corriente o ahorro, pólizas, inversiones, créditos, etc., con facultad expresa para estipular intereses, llevando la representación de **EL PODERDANTE** ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tenga o llegue a tener operaciones o negocios bancarios, y en general para que pueda administrar sus cuentas bancarias; **Siete**) Para que en nombre de **EL PODERDANTE** suscriba, gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable; **Ocho**) Para que represente a **EL PODERDANTE** ante cualquier institución pública o privada de la República del Ecuador y realice ante ellas cualquier tipo de trámites y suscriba cualquier tipo de documento en representación y defensa de los intereses de **EL PODERDANTE**; **Nueve**) Para que realice cualquier trámite administrativo ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) con autorización suficiente para hacer la declaración del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, etc., presentar dichas declaraciones y representar a **EL PODERDANTE** en cualquier reclamación o recursos que crean convenientes; **Diez**) Para que constituya apoderados especiales y procuradores judiciales, incluso con las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos; y, para que revoque los poderes especiales y procuraciones conferidas; **Once**) En general, para que represente con amplias atribuciones a **EL PODERDANTE** cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios o demás actos que le toque intervenir en cualquier calidad.- En tal virtud **LA APODERADA** queda facultada para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de **EL PODERDANTE**, de manera que este Poder para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad de **EL PODERDANTE** que este mandato contemple todas



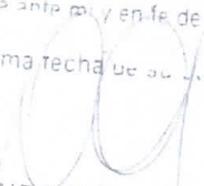
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO
FELIX A. TELLO

y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio. **TERCERA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD:** Se presumirá que **LA APODERADA** tiene plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de Poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este **PODER GENERAL.. CUARTA.- PLAZO:** El presente Poder General permanecerá vigente hasta que sea formalmente derogado o invalidado por **EL PODERDANTE**. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (fdo) Ab. Javier Macías Carriel, Mat. 13-2010-90. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observó todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se firma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ
C.C.N° 1308783040


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confieso
este ... la ciudad
de Manta a la misma fecha de ...


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA





Factura: 003-004-000053462



20241308003O00291

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20241308003O00291



MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2024, (15:43)
TIPO DE RAZON:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221308003P01752

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOREIRA FALCONEZ ARGENIS MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1351649973
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221308003P01752

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2024	13	08	003	000291
------	----	----	-----	--------

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE OTORGA EL SEÑOR EDUARDO XAVIER CERIZ VELEZ A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ANDRES CERIZ VELEZ ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DEL MANDANTE NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO. - A PETICIÓN DEL SEÑOR ARGENIS MICHAEL FALCONEZ MOREIRA.



Manta, 10 de abril del 2024.



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

CELEBRA LA IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
CHICA
ARMAS
NOMBRES
VERONICA ALEXANDRA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
15 FEB 1989
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No DOCUMENTO
062107033
FECHA DE VENCIMIENTO
27 JUL 2033

NACION
971070

NUI.0927507228

Veronica Chico A.



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICA VILLAMAR JUAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMAS BARRE MILI MARGARITA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGO O CONVIVIENTE
ACOSTA TORRES PEDRO JOSE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 27 JUL 2023

COEFICIENTE
VALIDACION
TIPO

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0621070336<<<<<0927507228
8902155F3307272ECU<NO<DONANTE7
CHICA<ARMAS<<VERONICA<ALEXANDR

CNE
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024
0927507228
N° CEDULA
Chica Armas
APELLIDOS
Veronica Alexandra
NOMBRES
F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Verónica Chica A.

Número único de identificación: 0927507228

Nombres del ciudadano: CHICA ARMAS VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA TORRES PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: CHICA VILLAMAR JUAN VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARMAS BARRE MILI MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2024

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI - MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 244-033-84526



244-033-84526

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

WALTON COUNTY, MISSISSIPPI
OFFICE OF THE CLERK
ATY AND CLERK NO. 120

**PAGINA
BLANCO**